
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.235

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1515226

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

COMPLEMENTA RESOLUCIONES QUE INDICA, DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES. DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE BIENES NACIONALES DE LAS REGIONES DE LOS RÍOS, ARICA Y PARINACOTA, Y ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 22.- Santiago, 23 de noviembre de 2018.

Vistos:

Estos antecedentes, lo solicitado a través de oficio N° 74 de fecha 3 de octubre de 2018 y correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2018, ambos de la Jefa del Departamento Normativo de la División de Constitución de Propiedad Raíz; las resoluciones N° 107 y N° 108, ambas del año 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; las leyes N°s. 20.174 y 20.175, ambas del año 2007, que crea la Región de Los Ríos y la provincia del Ranco en su territorio, y la Región de Arica y Parinacota y la provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, respectivamente; la ley N° 21.033 de 2017, que crea la Región de Ñuble y provincias que indica; lo dispuesto en el DL N° 2.695 de 1979, y sus modificaciones, reglamentado por el DS N° 541 de 20 de agosto de 1996, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el DL N° 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, reglamentada por el DS N° 386 de 1981, y sus modificaciones; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que mediante resolución N° 107 de fecha 28 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales que indica, la facultad de celebrar convenios con Municipalidades, Universidades y demás entidades de derecho público o privado, y personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, esto es, los llamados ejecutores externos, todas las acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, pudiendo encomendar a los mencionados ejecutores externos, la realización de los trabajos topográficos y jurídicos a que se refieren los artículos 10° y 11° del DL N° 2.695 de 1979.

Que a su vez, a través de resolución N° 108 de fecha 28 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales que indica, la facultad para adjudicar las propuestas públicas o privadas que se efectúen en las respectivas regiones, para la ejecución de los trabajos topográficos y/o jurídicos, para la aplicación del DL N° 2.695 de 1979, destinados a regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz.

Que por su parte, la ley N° 20.174 de 2007 creó la XIV Región de Los Ríos y la provincia del Ranco en su territorio, y la ley N° 20.175 de 2007 creó la XV Región de Arica y Parinacota y la provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá.

Que con fecha 5 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.033 de 2017, cuya entrada en vigencia se produjo el 6 de septiembre del año en curso, la cual crea la XVI Región de Ñuble y las provincias que allí se indican, siendo su capital regional la ciudad de Chillán.

Que a través de oficio N° 74 de fecha 3 de octubre de 2018 y correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2018, la Jefa del Departamento Normativo de la División de Constitución de

Propiedad Raíz solicitó la dictación del respectivo acto administrativo, mediante el cual se deleguen las facultades contenidas en las resoluciones N° 107 y N° 108, ambas de fecha 28 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales de las regiones de Los Ríos, Arica y Parinacota, y Ñuble respectivamente, a fin de hacer más expedita la tramitación de los expedientes administrativos de regularización, que se tramitan al amparo del DL N° 2.695 de 1979, de este Ministerio.

Que sin perjuicio que las leyes N° 20.174, N° 20.175 y N° 21.033 ya citadas, señalen que las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones que aludan a las provincias de Valdivia, de Arica y Parinacota, y Ñuble, se entenderán referidas a la regiones de Los Ríos, Arica y Parinacota, y Ñuble respectivamente, se ha estimado que se deleguen las facultades y demás atribuciones para la aplicación del DL N° 2.695 de 1979, las que se encuentran consagradas en las resoluciones que a continuación de indican, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Resuelvo:

I.- Complémntese respectivamente la resolución N° 107 y la resolución N° 108, ambas de fecha 28 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, en el sentido que se delegan todas las facultades en ellas contenidas, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales de las regiones de Los Ríos, Arica y Parinacota, y Ñuble, respectivamente.

II.- La presente resolución formará parte integrante de las resoluciones que se complementan, para todos los efectos legales, las que mantendrán su vigencia en todo lo demás.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.-
Alejandra Bravo Hidalgo, Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Andrea Salas Bordali, Jefa de División Administrativa.